

PARADAS

Don Lázaro Parrilla González, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13 apartado 1, c) de la Ley 1/2014 de Transparencia pública de Andalucía, se hace público para general conocimiento que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado 5 de agosto de 2021 y al punto noveno de su orden del día, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Ayudas a Colectivos en Riesgo de Exclusión Social que, con carácter excepcional, palíe la situación de las personas especialmente afectadas por la referida situación (2.ª Edición 2021).

Dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados, mediante su exposición en el tablón electrónico de edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Expediente de Secretaría 104/2021
- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Presentación: En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El contenido de la norma se encuentra a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paradas, en la dirección <http://transparencia.paradas.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/>.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, ordenándose en este caso su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrado en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 10 de agosto de 2021.—El Alcalde-Presidente accidental, Lázaro González Parrilla.

15W-6964

PARADAS

Don Lázaro Parrilla González, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13 apartado 1, c) de la Ley 1/2014 de Transparencia pública de Andalucía, se hace público para general conocimiento que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado 5 de agosto de 2021 y al punto décimo de su orden del día, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una nueva modificación de la normativa reguladora del Programa de Ayuda a Colectivos en Riesgo de Exclusión Social del Ayuntamiento de Paradas.

Dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados, mediante su exposición en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Expediente de Secretaría 105/2021
- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Presentación: En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El contenido de la norma se encuentra a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paradas, en la dirección <http://transparencia.paradas.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/>.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, ordenándose en este caso su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrado en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 10 de agosto de 2021.—El Alcalde-Presidente accidental, Lázaro González Parrilla.

15W-6965

PEDRERA

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2021, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: